



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:3444/2014

**CAUSA ROL 92.663/2014, REGIÓN DEL MAULE. RESUELVE RECURSO INTERPUESTO POR R.F.D. S.A., REPRESENTADA POR DON RODRIGO FRÍAS GIACONI.**

Santiago, 09/ 05/ 2014

### VISTOS:

La resolución N° 403, de 6 de marzo de 2014, del Director Regional del Maule, del Servicio Agrícola y Ganadero; el recurso interpuesto por **R.F.D. S.A.**, representada por don **RODRIGO FRÍAS GIACONI**, domiciliada en Fundo Punta del Monte, Teno; la resolución exenta N° 5655, de 17 de septiembre de 2013, de la Dirección Nacional; lo establecido en la Ley N° 18.755; y

### CONSIDERANDO:

1. Que por resolución citada en los vistos, se impuso a la recurrente una multa de 5 Unidades Tributarias Mensuales, por no encontrarse ingredientes activos en análisis de multiresiduos en predio sujeto a control, infringiendo con ello lo dispuesto en el D.L. N° 3.557 de 1980.
2. Que en su escrito la recurrente solicita se reconsidere la resolución sancionatoria por las razones que expresa, a fojas 23 y 24 del expediente.
3. Que esta Jefatura hace suya las consideraciones en que se funda la resolución recurrida, por lo que procederá a confirmarla denegando el recurso, teniendo en consideración el informe técnico regional de 21 de abril de 2014.

### RESUELVO:

1. No ha lugar al recurso interpuesto por **R.F.D. S.A.**, representada por don **RODRIGO FRÍAS GIACONI**, ya individualizada y confírmase la resolución recurrida, sin perjuicio de la facultad del Director Regional correspondiente, de autorizar un convenio de pago de la multa.
2. La recurrente podrá reclamar de la sanción ante el Juez de Letras en lo Civil de la ciudad en que tiene su sede el Director Regional correspondiente de este Servicio. La acción de reclamación prescribirá en el término de treinta días hábiles contados desde la notificación de esta resolución.

ANOTESE Y NOTIFÍQUESE.

**PABLO JOSÉ WILLSON AVARIA**  
**JEFE DIVISIÓN JURÍDICA**

afd/PSB

Distribución:

- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Sección Atención a la Ciudadanía SIAC

- Rodrigo Frías Giaconi

División Jurídica - .



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección  
url:<http://custodiafirma1405.acepta.com/v01/5f0019354478f67923af8f2b3987397295de16f4>